

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	682613
Materia :	D.N. SENAME MEDIANTE ORD. N° 1718, DA RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS (CISC RPA) AL CIP CRC PUNTA ARENAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2019.
Folio :	28606.19
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	1718
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	GABINETE SUBSECRETARIO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



Chile
en marcha

ORD. Nº 1718

ANT.: ORD. Nº 4601, de fecha 22 de julio del año 2019.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CIP CRC Punta Arenas, correspondiente al primer semestre de 2019.

OFICINA DE PARTES	
F:	28606.19
ID	682613
FECHA	22 AGO 2019

SANTIAGO, 20 AGO 2019

A : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CIP CRC Punta Arenas, correspondiente al primer semestre del año 2019.



[Handwritten signature]
SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

[Handwritten initials]
GBT / CSH / MME
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



Chile
en marcha

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGION DE MAGALLANES PRIMER SEMESTRE 2019

I. CENTROS DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y REGIMEN CERRADO DE PUNTA ARENAS:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "**aspectos negativos a destacar**". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

Sin observación

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

1. Realizar las gestiones necesarias para la pronta reposición de los funcionarios que renuncie o que presente licencia médica de manera de no afectar negativamente a los funcionarios que estén trabajando.
2. Contar con un banco de antecedentes con postulantes idóneos para cubrir cargos vacantes ya sea por licencia médicas o renunciadas.

Respuesta:

1. A contar del 8 de mayo se realizan las coordinaciones necesarias, que permiten la pronta incorporación de una funcionaria de apoyo proveniente del Centro Metropolitano Norte (Til Til) de administración de este Servicio para asumir funciones como coordinadora y/o ETD durante un mes, además ingresaron dos ETD a plazo fijo para cubrir las vacantes en tanto se realizan los concursos correspondientes. El 25 de mayo además se incorpora una nueva ETD en reemplazo de funcionario con licencia médica prolongada. Todos los cargos señalados son de turnos diurnos, que es donde el Centro se veía especialmente complejizado a propósito de su dotación. Actualmente cuentan con cuatro funcionarios ETD diurnos con contrato a plazo fijo mensual y una ETD diurna en reemplazo de una licencia médica prolongada.
2. Tanto el centro como la DR, cuentan con base de datos con postulantes idóneos. Dichos antecedentes son utilizados pertinentemente según el flujo y requerimientos institucionales vigentes para estos procesos.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

1. Ausencia de mobiliario que promueva el encuentro o la interacción entre jóvenes. Evaluar implementación de mobiliario que promueva el encuentro o la interacción entre jóvenes
2. Ausencia de ornamentación y otros elementos pertinentes para generar una atmosfera acogedora. Evaluar implementación de ornamentación y otros elementos pertinentes para generar una atmosfera acogedora.
3. Ausencia de equipamiento en zonas exteriores. Evaluar implementación de equipamiento en zonas exteriores (arcos de futbol u otros).
4. Reparar, remover o habilitar luces de emergencias defectuosas

Respuesta:

1. Para toda compra de mobiliario los centros deben contar con presupuesto del subtítulo 29, con el que este centro no cuenta en la actualidad, sin embargo, es importante indicar que, con la disponibilidad presupuestaria, se instalaron sillones nuevos y televisor con mejor tecnología para los requerimientos de l@s jóvenes.
2. Acorde a los recursos institucionales, el centro ha realizado compras para mejorar aspectos de habitabilidad al interior del centro. Dentro de estas adquisiciones se encuentran relojes de pared, cajas plásticas para que los jóvenes puedan guardar su ropa, estantes para ordenar artículos de uso común en cada sistema, y mobiliario nuevo para la escuela. Por otra parte, los sistemas y escuela están siendo pintados por los mismos jóvenes dentro de su rutina. En biblioteca del Centro se encuentra a disposición data y computador para clases u otras actividades, así como también está en proceso la instalación del sistema eléctrico de calefacción. Así mismo, se ha informado de la instalación de un diario mural en pasillo de tránsito de los jóvenes que ellos mismos van diseñando, según efemérides relevantes. Se espera seguir habilitando los espacios para mejorar las condiciones de habitabilidad de esta forma aportar a la generación de atmosferas acogedoras en los espacios utilizados por los jóvenes al interior del Centro.
3. A la fecha el centro no cuenta con disponibilidad presupuestaria para mobiliario exterior, sin embargo, es importante considerar que las actividades deportivas son realizadas al interior del gimnasio, debido a las características climáticas regionales, a lo anterior se suman razones de seguridad observadas por el personal de Gendarmería (cercanía de línea de fuego y posibilidad de trepar), que ha desestimado la instalación de mobiliario de ejercicios en patios externos.
4. El servicio se encuentra evaluando disponibilidad de recursos adicionales que están a la espera de contar con los recursos adicionales para la realización de un proceso licitatorio durante el segundo semestre.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

- 1.- Existiendo presupuesto, nada obsta para que el centro gestione la certificación de bomberos para red seca y húmeda (que sea realizada por órgano externo).
2. En visita anterior ya existe evidencia de cámaras Go pro de personal de Genchi. Se hace necesario tener certeza de que efectivamente las usan en los procedimientos

Respuesta:

1. En pos de gestionar la mencionada certificación de bomberos, el servicio se encuentra gestionando la cotización de la mantención y así obtener informe técnico por parte de bomberos.
2. Se solicita a Jefe de Destacamento (S) copia del documento que imparte esta instrucción a los funcionarios de Gendarmería, respecto del cumplimiento o no de esta medida. Con fecha 24 de julio, se recibe Oficio n° 51 de Jefe de Destacamento, en el cual se adjunta instrucciones sobre el uso, control y cuidado de las cámaras Gopro y accesorios portátiles.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

1. Debe haber especial preocupación por el debido proceso en los procedimientos sancionatorios cumpliendo la notificación de las sanciones.
2. Debe tenerse los registros de las fichas de seguimiento de casos disponibles.
3. Debe aplicarse la medida de separación de grupo previa dictación de resolución indicando su tiempo específico.
4. Se estima solicitar medidas que se adoptara por el centro para evitar el consumo de drogas en el centro por los jóvenes.
5. Atendida la conducta sexualizada de joven que se encuentra en el centro y respecto del cual se efectuó denuncia de abuso sexual, solicitarse al Director del Centro indique que medidas se han adoptado o se adoptara para impedir futuras conductas de tipo sexual que pudieren afectar a otros internos.
6. Informar respecto de porque no existe registro del intento de suicidio de joven.

Respuesta:

1. Desde el Centro se han fortalecido estrategias, que permitan cumplir con todas las etapas del proceso correspondiente a la conformación de las comisiones de disciplina, así como en la notificación por parte de la dirección del Centro a l@s jóvenes sancionados, aun cuando en ocasiones éstos se nieguen a firmar la toma de conocimiento de lo cual se deja constancia en el acta de la comisión por parte del director, con un tercer funcionario como ministro de fe. Así también la notificación presencial o vía telefónica por parte de la encargada de caso a los familiares.
2. El Director(a) del Centro mantiene archivador con las fichas únicas de seguimiento de casos en su oficina, también se mantiene una copia en el expediente de ejecución de cada joven, lamentablemente la información no fue entregada oportunamente a la persona responsable para que pudiesen ser consideradas en la visita de los comisionados. Como antecedente es importante indicar que dichas fichas además son reportadas de manera mensual a la Unidad de Justicia Juvenil de la Dirección Regional, quienes a su vez las reporta al Departamento de Justicia Juvenil de esta dirección nacional para su seguimiento.
3. De acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de la Ley 20.085 que señala: "Medida de separación del grupo. Cuando la seguridad personal de l@s jóvenes infractores o de los demás adolescentes se vea seriamente amenazada, podrá aplicarse la medida de separación del grupo por un máximo de siete días", por lo que se realizan las intervenciones necesarias para mediar el conflicto con el fin que puedan retomar su rutina normal a la brevedad, es una medida de seguridad, no una sanción. Existe un protocolo para estos casos, en los que se monitorea a l@s jóvenes por los diferentes profesionales del centro, levantando oportunamente las alertas en caso que la medida pueda ser perjudicial para alguno de ellos. Además de lo anterior el

reglamento de la Ley 20.084 señala una serie de casos excepcionales en los que no se puede aplicar esta medida.

4. Se realizan coordinaciones mensuales con el PAI Cauda (programa de tratamiento SENDA) con énfasis en gestión de riesgo, además se les entrega la información cada vez que ha ocurrido ingreso (o sospecha) de drogas o sospecha de consumo en salidas de los jóvenes. Con Gendarmería se trabaja coordinadamente informando al jefe de destacamento o la máxima autoridad presente de esta institución acerca de situaciones que pudiesen implicar riesgo en esta materia, ya sea salidas de jóvenes, ingresos de visitas u otros. Importante agregar que en relación a la presencia de Genchi al interior del centro se encuentran regidas por el artículo 139 y siguientes del reglamento de la Ley 20084; y que su recurrencia es proporcional a las necesidades preventivas y reactivas que presente cada centro.

Respecto del equipo interno, éste es coordinado por la profesional encargada de caso, donde se trabajan los temas de procesos y emergentes, siendo un objetivo transversal el tema de la prevención del consumo, desde la gestión de riesgo hasta el objetivo de la abstinencia.

5. Respecto del joven señalado, y las acciones preventivas respecto de posibles conductas sexuales abusivas el centro realizó: las intervenciones profesionales, y la denuncia correspondiente. Por otra parte, también se han trabajado desde el área técnica, estrategias de supervisión educativa y alertas ante determinados tipos de conducta para abordarlas preventivamente, como también la necesidad de modelar un adecuado ejercicio de límites relacionales dentro del contexto de intervención de adolescentes en situación de privación de libertad.
6. Se desconoce a qué evento y evidencia se refiere esta observación. Se indagará con comisionados sobre lo indicado. Ya que en último periodo (año en curso) no tenemos registros de esta naturaleza.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

1. Sería recomendable tener horas disponibles de médico intramuros de manera permanente

Respuesta:

1. Como se ha señalado en respuestas anteriores a esta observación, el centro y la Dirección Regional realizan las gestiones y coordinaciones con las entidades de salud para mantener al día las atenciones y controles de psiquiatría de los/las jóvenes. Si bien se han realizado estos esfuerzos para contar con el recurso de médico intramuros, las indicaciones entregadas van en la línea que el Servicio de Salud es quien debe asumir las atenciones de los jóvenes del centro.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

Observación relativa a:

1. Mayor especificación de los PII o diagnósticos preliminares con relación a talleres y capacitaciones.
2. Oferta permanente de capacitaciones, en consideración a que algunos internos deben cumplir sanciones largas (10 años en el caso revisado, ver respuesta N° 32).
3. Reactivar convenio con instituciones educativas vigentes a la última visita para talleres deportivos. El convenio con Instituto Santo Tomas (educación física) ya no se

encuentra vigente por falta de aprobación de protocolo por la autoridad institucional responsable de la aprobación.

4. Establecer educación sexual como programa permanente, y no supeditado a variantes contingentes.
5. Revisar la situación del joven a quien se le revocó el beneficio de estudio en el medio libre (Ver respuesta N° 9). Solicitar información sobre la naturaleza del incidente y fundamentos de la decisión. Intentar que el joven se le solicite una entrevista para conocer la versión de los hechos e informar sobre las medidas que podría solicitar para restablecer la posibilidad de estudiar si así lo desea.

Respuesta:

1. Los planes de intervención inicial (PII) se elaboran a los 15 días de iniciada la sanción de un joven y debe orientar la intervención durante todo el tiempo que ésta dura, razón por la cual no puede ser tan específica como se sugiere por parte de la Comisión, ello se va indagando y trabajando con el/la joven y, en caso que sea pertinente, se agrega como objetivo en los avances de plan de intervención, que se emiten trimestralmente y que dan cuenta del proceso los tres meses anteriores y fijan los objetivos a trabajar en los siguientes tres meses.
2. El SENAME destina un presupuesto anual para ejecutar capacitaciones laborales. En el caso de Punta Arenas el presupuesto asignado normalmente se ajusta al valor de una, y de manera excepcional, a dos capacitaciones en el año. En este contexto, el año 2019 se realizará capacitación en carpintería en madera: técnicas de mueblería y artículos utilitarios con pallets y línea plana. En el caso del joven revisado, durante el primer semestre del 2020 obtendrá el requisito formal del tiempo de cumplimiento para optar a alternativas de salidas anticipadas, ya sea por artículo 134 bis o cambio de medida.
3. De acuerdo a lo indicado por la Comisión, se revisarán los procedimientos que permitan reactivar convenios con instituciones educativas, que permitan la incorporación de alumnos en práctica. Se solicitará a la dirección regional poder apoyar en el fortalecimiento de convenios existentes, especialmente con el IND para favorecer las prestaciones y actividades en el ámbito deportivo con los jóvenes de CIP CRC.
4. La educación sexual en toda su amplitud, es un objetivo transversal a trabajar con los jóvenes, asumiendo su etapa vital y necesidades personales, además y en específico este año, se cuenta con talleres de género, uno cada semestre por cada sistema y otro anual, además de talleres del área de salud a CIP CRC, todos ellos implican temáticas asociadas a educación sexual y afectiva. El último taller realizado abordó temáticas de orientación preventiva como uso adecuado del preservativo, infecciones de transmisión sexual y VIH-sida.
5. En cuanto a lo señalado respecto del joven CRC que se revocó su permiso para estudiar, se debe señalar que luego de rendir la Prueba de Selección Universitaria, se logra matricular en la carrera técnico en enfermería en la Universidad de Magallanes. En este contexto se le otorga permiso de salida con fines educacionales según artículo 134 bis del Reglamento de la Ley 20.084. Joven comienza sus clases el día 11 de marzo del presente año, sin embargo, con fecha 13 de marzo se ve envuelto en un altercado con otro joven en las afueras de la Universidad, reconociendo posteriormente su autoría frente a un intento por robarle el celular, además de incumplir con las condiciones puestas por el Centro para su salida, razones por las cuales se decide revocar el permiso, situación para lo cual se tomó en cuenta la opinión y relato del joven, ajustándose el proceso a las medidas legales correspondientes. Actualmente a solicitud del joven continúa el cumplimiento de su sanción en sección juvenil de Gendarmería

FACTOR 8: ALIMENTACION

Observación relativa a:

1. El proyecto de ampliación de la cocina se ha dilatado y el nivel central no ha informado nada en concreto al centro. No se divisa que a corto plazo se inicie algún tipo de obra de remodelación. Dada la demora del proyecto, se hace necesario oficiar al nivel central para tener información sobre las obras.
2. Que el reporte de minutas incorpore el aporte calórico diario.

Respuesta:

1. Durante el mes de mayo se realiza la publicación de la licitación para el mejoramiento de la central de alimentos del CIP CRC CSC Punta Arenas, ID 731-26-LQ19. Se espera el inicio de los trabajos para el mes de agosto.
2. Se encuentran actualmente los aportes nutricionales de los diferentes horarios de comidas, además la nutricionista se encuentra trabajando en incluir el aporte nutricional diario en la minuta alimenticia mensual para los jóvenes, lo que se implementará a contar del próximo año.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

1. Actualización de informe PII, puesto que al momento de solicitarlas aún no llegaban desde el programa Cauda.
2. Aun no se concretaban la realización de talleres para los jóvenes.
3. Atenciones con Dr. Jorge Amarales se encuentran retrasadas puesto que este se encuentra con licencia médica, aún no se contaba con un plan de contingencia para mejorar situación.

Respuesta:

1. La actualización de la información de los planes de intervención del programa Cauda es de completa responsabilidad de ese programa, si bien desde el Centro se ha formalizado en muchas ocasiones la necesidad de contar con un reporte oportuno ello no logra establecerse como un proceso continuo por parte del programa. Al respecto se le representara nuevamente la observación de la Comisión.
2. Por parte de PAI Cauda se retoma la ejecución de los talleres para los jóvenes en la semana del 17 de junio del presente año.
3. Para las atenciones de los jóvenes por parte de los médicos psiquiatras dependemos de la disponibilidad de horas que nos entrega el servicio de salud, si bien desde el Centro se hacen las gestiones y/o sugerencias de solución correspondientes no dependen de nuestra institución.

No obstante, estas dificultades se están estableciendo coordinaciones con Gestora de salud de la Dirección Regional de SENAME para ver posibilidad de agilizar estas atenciones. De acuerdo a las gestiones realizadas se logró, a la fecha, regularizar las atenciones de los jóvenes.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

1. Sin observaciones

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Durante el presente año a nivel nacional el Servicio se encuentra implementando lo que será el modelo de gestión estandarizado para los CIP y CRC, el cual fue diseñado durante el primer semestre y fue aprobado recientemente para iniciar su aplicación en el mes de agosto. Este modelo tiende a la evaluación de los procesos técnicos y administrativos, con el fin de instalar procesos de mejora continua. Este año el énfasis se encuentra en la instalación de una oferta socioeducativa estructurada y en el diseño de rutinas de casa adecuadas a las necesidades de los jóvenes y a la realidad local.

III. AVANCES:

Durante el 2018 y 2019 se ha realizado un trabajo conjunto con el SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, con el fin de revisar la documentación requerida, así como visitas en terreno y criterios de resolución, a través de lo cual se han subsanado numerosas observaciones realizadas en visitas anteriores, de ello se da cuenta detallada en el acta de la visita del primer semestre de este año, elaborada por la misma Comisión.